



fe-de-vida-eliminacion

Jubilados: se aprobó la eliminación del trámite de fe de vida



Erreius 07/07/2023

La norma modifica la ley 26.704 y facilita el cobro de sus haberes a los adultos mayores

Con 170 votos afirmativos, 3 negativos y 6 abstenciones, se convirtió en ley la **eliminación del trámite de fe de vida** para los jubilados y pensionados y titulares de pensiones no contributivas.

Tras una sesión que se extendió por más de trece horas, este proyecto, que tenía media sanción del Senado desde el 13 de abril pasado, dispone que los beneficiarios de jubilaciones y pensiones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y del Sistema de Pensiones no Contributivas, **quedan eximidos de la obligación de presentar la declaración de supervivencia o fe de vida y todo otro trámite con igual fin.**

Es decir, queda sin efecto toda demostración de subsistencia a cargo del beneficiario como **condición para el cobro de sus haberes y demás beneficios previsionales.**

La titular de la Cámara de Diputados, Cecilia Moreau, señaló que *"con esta ley facilitamos la disposición de sus haberes previsionales a los adultos mayores, quienes ya no tendrán que gestionar este trámite que, muchas veces por cuestiones de movilidad reducida o de la gestión de apoderados, complicaba el proceso"*.

¿Qué cambia a partir de ahora?

La fe de vida es el trámite por el cual el jubilado o pensionado **debe acreditar que no ha muerto**, en cuyo caso la ANSES da de baja el beneficio.

La obligación había quedado sin efecto en la pandemia y luego, en marzo de 2022, Anses había solicitado a las entidades bancarias que **simplifiquen el trámite y que ofrezcan alternativas** para que los beneficiarios pudieran llevarlo a cabo de forma digital sin tener que concurrir a una sucursal.

Conocé todo sobre  
nuestra suscripción en  
Derecho Laboral y de la  
Seguridad Social.

MÁS INFORMACIÓN

Otros métodos de verificación

La nueva ley establece que *"en ningún caso podrán requerirse **trámites adicionales** a cargo del beneficiario y/o apoderado de la prestación jubilatoria más allá de las verificaciones realizadas al momento del cobro presencial que eventualmente se realice"*.

Así, los bancos actualmente verifican que los beneficiarios sigan con vida por ej. a través de una compra con la tarjeta de débito o crédito asociada a la cuenta bancaria, poniendo la huella digital en los tótems ubicados en las entidades bancarias, etc.